

**ARTÍCULO 19.** El Departamento de Historia y Ciencias Sociales contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Subdirector Académico y tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer y actualizar la normatividad que regula las actividades académicas, para el desarrollo de competencias genéricas y disciplinares, relativas al campo disciplinar de humanidades y al campo disciplinar de ciencias sociales;
- II. Proponer las actualizaciones a la estructura curricular al campo disciplinar de humanidades y al campo disciplinar de ciencias sociales;
- III. Proponer los programas de estudio correspondientes al campo disciplinar de humanidades, al campo disciplinar de ciencias sociales; y al componente de formación para el trabajo de Desarrollo Comunitario;
- IV. Organizar el material didáctico del campo disciplinar de humanidades y del campo disciplinar de ciencias sociales;
- V. Diseñar mecanismos para la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa del campo disciplinar de humanidades y del campo disciplinar de ciencias sociales;
- VI. Evaluar los proyectos académicos elaborados en las Unidades Educativas, por academias del campo disciplinar de humanidades y del campo disciplinar de ciencias sociales, integrados por docentes del COBAO;
- VII. Organizar el curso propedéutico del campo de humanidades y ciencias sociales que se imparte en las Unidades Educativas;
- VIII. Proponer la estructura del manual de apoyo para el curso propedéutico;
- IX. Organizar la elaboración y actualización de materiales didáctico de los campos disciplinares de humanidades y ciencias sociales;
- X. Formular el proyecto de trabajo para la elaboración de las planeaciones didácticas, y
- XI. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.